

Expediente: **5141/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HEREDIA SILVANA ALEJANDRA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - HEREDIA, Silvana Alejandra-DEMANDADO

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5141/25



H108022788235

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ HEREDIA SILVANA ALEJANDRA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5141/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 01 de Agosto de 2025.-

1) Se procede a agregar y tener presente el bono de movilidad que acompaña digitalmente y por cumplido con el punto 6) del proveído de fecha 25/06/25.

2) Convoco a las partes a la primera audiencia, a realizarse el **día 26/08/2025 a hs. 11:00**, mediante plataforma Zoom a traves de la Sala Virtual 41, se hace constar que el ID de ingreso a la misma es el siguiente: 2999737302 y el codigo de acceso 220719. A sus efectos corresponde: librar cédula a la parte demandada al domicilio cito **ALBERDI 1.362 – VILLA ALEM – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**.

3) Intimar al Apoderado de la parte actora a fin de que acompañe en el plazo de 72 hs. la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

4) Surge de las constancias de autos que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen: 1- *Tasa de interés pactada en la solicitud del préstamo personal suscripto por el demandado y obrante en autos*; 2- *Tasa promedio para prestamos personales -BCRA*; 3- *Tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA*; 4- *Tasa prevista por el art. 16 de la ley N° 25.065*.

5) Una vez devuelta las actuaciones del Cuerpo de Contadores Civiles, se correrá vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió

cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.